



## Comunicación previa (excepto centros de culto y espectáculos públicos y actividades recreativas)



Es el trámite administrativo por el cual se comunica el inicio de una actividad y espectáculo público recogido en el anexo C de la Ordenanza de intervención conjunta sobre las actividades o los espectáculos públicos de L'Hospitalet de Llobregat y todos aquéllos sometidos al régimen de comunicación previa delante del Ajuntament para cualquier otra normativa, a excepción de aquéllos incluidos expresamente en otros trámites de comunicación.

### Actividades que se gestionan en este trámite:

- a. Oficinas y despachos profesionales de más de 500 m<sup>2</sup> construidos
- b. Actividades comerciales y almacenes comerciales de más de 120 m<sup>2</sup>
- c. Actividades de servicios de más de 120 m<sup>2</sup> constuidos
- d. Industrias de 2a categoría o superior, excepto las sometidas a autorización o licencia
- e. Centros de enseñanza no reglado de más de 50 personas de capacidad o con fuentes sonoras
- f. Centros de enseñanza reglada y guarderías
- g. Trasteros domésticos
- h. Actividades deportivas de superficie entre 120 m<sup>2</sup> construidos
- i. Bibliotecas, archivos y museos entre 120 m<sup>2</sup> construidos
- j. Centros culturales asociativos de más de 500 m<sup>2</sup> construidos o con fuentes sonoras
- k. Consultorios médicos sin tratamiento con superficie de más de 500 m<sup>2</sup> construidos
- l. Aparcamientos con superficie superior a 100 m<sup>2</sup>.

### QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

La persona titular de la actividad, o el representante legal en caso de personas jurídicas.

En caso de actuar la persona representante, si no está inscrita en el REPRESENTA, tendrá que aportar la documentación que le acredite como representante para hacer el trámite. Si quiere inscribirse lo puede hacer en la siguiente dirección: <https://www.l-h.cat/representa>

### CUÁNDO SE PUEDE HACER

Antes de iniciar la actividad comunicada.

### CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

#### PRESENCIALMENTE:

Presente en las oficinas indicadas la documentación que se menciona a continuación.

#### DOCUMENTACIÓN NECESARIA

**Tiene que aportar los originales de todos los documentos que se presenten para confrontarles**, de acuerdo con el artículo 158 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales.

1. Comunicación según modelo normalizado
2. Alta del Impuesto de Actividades Económicas o declaración censal (Modelo 036/037)
3. DNI, NIE o targeta de identificación fiscal del titular.
4. en las solicitudes a nombre de persona jurídica: escritura de constitución de la sociedad, poderes y DNI del representante. Si la persona que se presenta en estas dependencias no es el/la representante de la sociedad, deberá aportar una autorización a esta persona para gestionar los trámites.
5. Proyecto técnico justificativo del cumplimiento de los requisitos establecidos para la normativa vigente para acceder al ejercicio de la actividad firmada por un técnico competente.
6. Certificado final expedido por un técnico competente que sea responsable de la puesta en marcha de la actividad.
7. Los establecimientos sujetos a informe previo en caso de incendio por parte de la Dirección General de prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, han de presentar el certificado del acta de comprobación favorable en materia de incendios, emitido por una entidad colaboradora de la Administración habilitada en esta materia, así como el proyecto técnico que sea objeto de este certificado.
8. Declaración responsable sanitaria

## 9. Declaración de coincidencia soporte papel y digital.

- En el momento de entregar la documentación se emitirá la tasa de pago de acuerdo con la ordenanza fiscal. Esta tasa se deberá de abonar dentro del periodo voluntario en cualquiera de las entidades colaboradoras del Ayuntamiento de L'Hospitalet (marcadas al dorso de la autoliquidación)

### IMPRESOS ASOCIADOS

[Comunicación previa de actividades](#)

[Declaración acreditativa de representación y declaración responsable](#)

[Declaración de coincidencia de documentación en soporte electrónico y en soporte de papel](#)


[Declaración responsable de técnico competente](#)


### **Servicios Información EPHUS**

C. Migdia n° 5, 04 pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario:** ¡ **AVISO!** A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con cita previa.

Para concertar cita cliquee en [www.l-h.cat/citaEPHUS](http://www.l-h.cat/citaEPHUS). Si no encuentra lo que está buscando en la Sede electrónica y quiere hacer una consulta, puede seguir el siguiente enlace '[Contacta con la Oficina de información d'EPHUS](#)' **Horario habitual:**

 Lunes al viernes (no festivo) de 8.30 a 13.30 h

 Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

### MÁS INFORMACIÓN

**Normativa sanitaria:** Los titulares de establecimientos de restauración, comidas preparadas, venta minorista de alimentos y comedores colectivos tendrán que disponer de declaración responsable sanitaria; los de establecimientos de micropigmentación, tatuaje y/o pírcing, tendrán que solicitar la autorización sanitaria municipal (c. Cobalt 57, L'Hospitalet de Llobregat).

**Normalización lingüística:** se recuerda que, de acuerdo con la Ley de política lingüística, las empresas y establecimientos dedicados a la venta de productos o a la prestación de servicios tienen que disponer de señalización, carteles de información general y documentos de oferta de servicios para los usuarios y consumidores redactados, al menos, en catalán. El incumplimiento puede ser sancionado de acuerdo con la regulación establecida en la Ley 1/1990, de 8 de enero, sobre la disciplina del mercado y de defensa de los consumidores y usuarios.

### PRECIO

Según las ordenanzas fiscales vigentes.

### TIEMPO DE RESPUESTA

El plazo legal de resolución es de 1 mes desde el registro de la solicitud.

La administración dispone de un mes para verificar que los datos comunicados respecto a la actividad dan cumplimiento a la normativa de aplicación para su ejercicio.

### NORMATIVA APLICABLE

[Ordenanza municipal sobre ruidos y vibraciones](#)

[Ordenanza fiscal nº. 2.01 Tasa para la prestación del servicio de intervención sobre las actividades y los espectáculos públicos de L'Hospitalet de Llobregat](#)

[Ordenanza fiscal nº. 2.03 Tasa por la recogida de basuras del comercio, la industria y las actividades profesionales](#)

[Ordenanza fiscal nº. 2.06 Tasa por prestación de servicios de Urbanismo](#)

[Ordenanza municipal sobre los establecimientos de concurrencia pública](#)

[Ordenanza municipal sobre los establecimientos, actividades comerciales y servicios](#)

[Ordenanza municipal de intervención conjunta sobre las actividades y los espectáculos públicos de L'Hospitalet de Llobregat \(BOPB 19-12-2013\)](#)

[Decreto de limitación horaria de la apertura de los establecimientos especializados en la venta personalizada y los establecimientos en régimen de autoservicio.](#)

- [Ley 20/2009, de 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades](#) (art. 64) (Fuente: [www.gencat.cat](http://www.gencat.cat)).

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

☞ **Servicios Información EPHUS**

**Informació:** 667992077

**Horario:** ¡ **AVISO!** A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con cita previa.

Para concertar cita cliquee en [www.l-h.cat/citaEPHUS](http://www.l-h.cat/citaEPHUS) Si no encuentra lo que está buscando en la Sede electrónica y quiere hacer una consulta, puede seguir el siguiente enlace '[Contacta con la Oficina de información d'EPHUS](#)' **Horario habitual:**

☞ Lunes al viernes (no festivo) de 8.30 a 13.30 h

☞ Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concej/a del área